

**DOCUMENTOS QUE REQUIERE TENER EL CLIENTE A DISPOSICIÓN, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 LOS CUALES DEBEN REPOSAR EN SUS ARCHIVOS PERSONALES; PARA SU ILUSTRACIÓN SE ENUNCIAN ALGUNOS DE ELLOS, DEBE CONSERVAR LA TOTALIDAD DE LOS SOPORTES.**

**DOCUMENTO INDISPENSABLE:**

Copia del certificado de inscripción en el nuevo Registro Único Tributario "RUT" debidamente actualizado, de ser necesario.

**PARA DETERMINAR EL PATRIMONIO:**

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten la titularidad de los bienes e inversiones y los que respaldan las deudas, con valores certificados a **31 de diciembre de 2023,**

- a. Certificados o extractos de los saldos de las cuentas de ahorro y corrientes emitidos por las entidades financieras.
- b. Certificados de las inversiones emitidos por las entidades donde se constituyó la inversión, por ejemplo: CDT, bonos, derechos fiduciarios, inversiones obligatorias, entre otras.
- c. Declaración o estado de cuenta, de impuesto predial de los bienes inmuebles que posea.
- d. Escrituras de adquisición de los bienes inmuebles y/o certificados de instrumentos públicos.
- e. Factura de compra o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos.
- f. Relación de los muebles, enseres, maquinaria y equipo, por su valor de adquisición más adiciones y mejoras.
- g. Certificado de avalúo técnico de los bienes incorporeales tales como goodwill, derechos de autor, propiedad industrial, literaria, artística, científica y otros.
- h. Letras, pagarés, hipotecas y demás documentos que respalden cuentas por cobrar y obligaciones o deudas, conforme a los requisitos de ley.

**PARA DETERMINAR LOS INGRESOS:**

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten los ingresos que recibió durante el año gravable a **31 de diciembre de 2023,**

- a. Certificado de ingresos y retenciones por pagos laborales y rentas de trabajo en general.
- b. Certificado de Ingreso promedio de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del pago de las cesantías e intereses sobre las mismas.
- c. Certificado de salario básico, siempre y cuando haya tenido la calidad de oficial o suboficial de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional o agente de la Policía Nacional.
- d. Certificado de las primas, bonificaciones, horas extras y demás complementos salariales, siempre y cuando sea ciudadano colombiano y que integre las reservas oficiales de primera y segunda clase de la Fuerza Aérea, mientras ejerza la actividad de piloto.
- e. Certificado de indemnizaciones por accidentes de trabajo o de enfermedad, maternidad, gastos de entierro del trabajador, seguro por muerte y compensaciones por muerte de miembros de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- f. Certificado por prima de localización de vivienda (pactada con anterioridad a 31 de julio de 1995).
- g. Certificado de la prima especial y la prima de costo de vida de que trata el Decreto 3357 de 2009 para los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores
- h. Certificados de indemnizaciones sustitutivas de la pensión o devoluciones de saldos de ahorro pensional.
- i. Certificados de Ingresos por concepto de honorarios, comisiones y servicios.
- j. Certificados de los rendimientos financieros pagados durante el año, expedidos por las entidades correspondientes.
- k. Certificado de pago de recompensas.
- l. Certificado de dividendos y participaciones recibidos durante el año, expedidos por las sociedades de las cuales es socio o accionista.
- m. Certificados de pagos de indemnizaciones por destrucción y renovación de cultivos y por control de plagas.
- n. Certificados de ingresos recibidos durante el año por concepto de utilidades repartidas por sociedades liquidadas.
- ñ. Certificados de ingresos recibidos por concepto Incentivo a la Capitalización Rural, ICR o AIS.
- o. Certificados de pagos por concepto de alimentación, efectuados por su empleador.
- p. Certificado por incentivo forestal.

- q. Certificados o autorizaciones para la prestación de servicios de ecoturismo expedido por las autoridades competentes.
- r. Certificados de pago de indemnizaciones por seguros de vida.
- s. Certificados expedidos por las autoridades competentes que respalden exenciones para extranjeros contempladas en tratados o convenios internacionales.
- t. Certificados por concepto de dividendos y participaciones recibidos en el año.

**PARA DETERMINAR LOS PAGOS QUE CONSTITUYEN DEDUCCIONES:**

Para diligenciar esta sección requiere tener a disposición los documentos en los que consten los pagos efectuados a **31 de diciembre de 2023** y que tengan relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con la actividad generadora de renta.

- a. Certificado de pagos de intereses por préstamos para adquisición de vivienda.
- b. Certificados por pagos de salud.
- c. Certificados por inversiones en nuevas plantaciones de riegos, pozos, silos, centros de reclusión, en mantenimiento y conservación de obras audiovisuales, en librerías, proyectos cinematográficos y otros.
- d. Certificados por donaciones a la Nación, departamentos, municipios, distritos, territorios indígenas y otros.
- e. Relación de facturas de gastos, indicando el valor total.
- f. Relación de los pagos efectuados a sus empleados por concepto de sueldos, bonificaciones, vacaciones, cesantías y otros.
- g. Certificados de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones y otros.
- h. Pagos por concepto de impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Predial
- i. Certificados de las donaciones e inversiones que haya efectuado durante el año.
- j. Todos los documentos que respalden ingresos, costos, deducciones, patrimonio, emitidos por las entidades o personas competentes.
- k. En los casos que se requiera, la certificación para acreditar la deducción por dependientes económicos
- l. Declaraciones de renta de los cinco (5) últimos años.

## OTROS DOCUMENTOS (errores más comunes o que no guardan) REALIZADOS EN EL AÑO 2023

1. certificados de instrumentos públicos, notaria, o secretarías de tránsito cuando se ajena o se adquiere un bien inmueble y/o vehículo.
2. Factura de compra o documento donde conste el valor de adquisición de los vehículos, en su defecto informar año y valor de adquisición del mismo o los mismos.
3. Certificado de Ingreso promedio de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del pago de las cesantías e intereses sobre las mismas.
4. Certificado de indemnizaciones por accidentes de trabajo o de enfermedad, maternidad y/o pólizas de seguro de salud.
5. Certificados de pago de indemnizaciones por seguros de vida.
6. Certificados de Ingresos por concepto de honorarios, comisiones y servicios.
7. Certificados por donaciones a la Nación, departamentos, municipios, distritos, territorios indígenas y otros.
8. para INDEPENDIENTES: Certificados de los pagos realizados por concepto de aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, empresas promotoras de salud, administradoras de riesgos laborales, fondos de pensiones y otros.
9. En los casos que se requiera, la certificación para acreditar la deducción por dependientes económicos, en este punto es importante resaltar que en los casos que los dos esposos declaren renta solo uno puede declarar un hijo, es decir el mismo hijo no puede ser sujeto de deducción dos veces.
10. Si cambian de actividad económica el RUT debe estar actualizado con la actividad más reciente.

Recuerden cualquier inquietud o información adicional con gusto la atenderé a su requerimiento.

Cordialmente,

**SETERI**

Andrey Galindo asesores de seguros  
SEguros TEndencias y Riesgos

&



Auditoría & Control Asociados SAS  
Unidad Tributaria, rentas y pensiones  
Andrey Galindo – Contador Público  
Contacto: 3114691043